LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.470)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural y Patrimonial de la Ciudad de Rosario al inmueble, ubicado en calle Rioja 1884, propiedad de la señora Hortensia C. Tricerri, cuya construcción estuviera a cargo del Arq. italiano Gaetano Rezzara, también autor del proyecto para el Palacio Municipal, y que, además obtuviera el Premio Municipal por los reconocidos valores arquitectónicos de su fachada.

Art. 2º.- La Municipalidad de Rosario tendrá en cuenta la realización de gestiones que posibiliten la restauración y el mantenimiento del citado inmueble con la intención de preservarlo definitivamente como Patrimonio Urbano.

Art. 3º.- Cualquier modificación que se quiera efectuar sobre el edificio deberá ser previamente puesta a consideración ante la Comisión Consultiva del Programa Municipal de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico para su estudio, análisis y posterior autorización.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de Noviembre de 1997.-